

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 3 de Junio de 1891.

Número 125.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 49, NORTE.

CALENDARIO.

Junio.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Miércoles 3. San Isaac, monje, santa Clotilde, reina, santa Oliva, virgen, santa Paula, virgen y mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Legislativo.

Sesión.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Justicia.

Acuerdo N° 31.—Concede un permiso y nombra en reposición.

Cartera de Beneficencia.

Acuerdo N° 10.—Acepta una renuncia.

Cartera de Hacienda y Comercio.

Acuerdo N° 36.—Concede un permiso y nombra en reposición.

Documentos varios.

GOBERNACION.

Registro de la Propiedad.

FOMENTO.

Oficio.

MARINA.

Movimiento marítimo.

Poder Judicial.

Minutas.

Administración Judicial.

Actos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

SESIÓN 15ª, ordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, bajo la presidencia del señor Licenciado don Aniceto Esquivel, y con asistencia de los señores Diputados: Iglesias, Sáenz, Hernández, Montealegre, Tinoco, Jiménez, Aragón, García, Sancho, Méndez, Fernández, Davila, Flores, Santos A., Santos S., Montero, Alvarado, Aguilar B. y Vargas M.

Artículo 1º.—Leída y puesta á discusión el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—Con la sanción y oficio respectivos se recibió del señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación un ejemplar

del Decreto número cinco emitido por este Cuerpo.

Art. 3º.—Se presentó el señor Subsecretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio en representación del señor Ministro encargado de las dos Carteras indicadas, é introducido al salón de sesiones por los Secretarios de la Cámara, dió lectura al informe en que este alto funcionario da cuenta de los actos del Poder Ejecutivo, correspondientes á los dos ramos de que se ha hecho referencia.

Leída parte de la Memoria mencionada, se suspendió la sesión.

Trascurrido algún tiempo se abrió ésta de nuevo, con asistencia de los mismos Diputados, y se prosiguió la lectura de la Memoria. Concluida ésta, el señor Secretario dió á la Cámara que tenía orden del señor Ministro de Hacienda para manifestarle que el día 20 de los corrientes se completó la cantidad de (\$ 800,000-00) para pago de intereses de la Deuda Exterior, y que desde esa fecha todos los productos de la renta de Aduanas, que pasan ya de la suma de \$ 25,000 cobrados hasta hoy, entran á formar parte de las rentas libres del Gobierno. En seguida se retiró el señor Subsecretario de Estado y se dispuso pasar el informe aludido á estudio de la Comisión correspondiente.

Art. 4º.—La Comisión de Gobernación presentó el dictamen que ha vertido sobre la exposición y proyecto de ley iniciado por el Poder Ejecutivo para que se declare abolido el impuesto que estableció el artículo 1º de la ley expedida por la Comisión Permanente el 31 de Agosto de 1887 y aprobado por el Congreso en decreto número 26 de 2 de Julio de 1888. En dicho dictamen la Comisión opina en favor de la emisión de la ley que se propone.

Puesto á discusión el dictamen indicado se aprobó. Admitido en consecuencia el proyecto de ley propuesto por el Poder Ejecutivo, se señaló para su primer debate la sesión siguiente.

Art. 5º.—Se puso en primera discusión el proyecto de decreto propuesto por la Comisión de Fomento á efecto de que se apruebe el decreto número 10 de 16 de Marzo del corriente año, por el que la Comisión Permanente prorrogó por doce meses más el término de treinta en que, conforme al artículo 5º del contrato Soto-Keith, debe el concesionario dar aviso al Gobierno de haber obtenido el capital y hecho los arreglos necesarios para la construcción del Ferrocarril al Norte.

Se dió por discutido en primer debate y se señaló para el segundo la sesión siguiente.

Art. 6º.—Se puso en tercera discusión el proyecto de ley iniciado por la Comisión de Gobernación con el objeto de que se apruebe el decreto número 6 de 4 de Noviembre del año anterior, en que la Comisión Permanente mandó proceder á elecciones de primer grado en los distritos de Aserrí, Puriscal, Santa Ana, Juan Viñas, Sarapiquí y Golfo Dulce, que habían sido declaradas nulas.

Se dió por discutido y fué aprobado en general.

Discutido en detal el artículo único que el proyecto contiene, fué también aprobado.

Art. 7º.—Puesto por tercera vez en discusión el proyecto de ley iniciado por la Comisión respectiva, á efecto de que se autorice á la Municipalidad de esta capital para enajenar un terreno de su propiedad, situado en la calle del cementerio, fué aprobado en general.

Sometido el artículo primero del proyecto á la discusión detallada, por indicación del Representante Sáenz, la Secretaría ofreció cambiar la palabra "Panteón" por la de "Cementerio," y rectificar la redacción del proyecto.

Se dió por discutido el artículo en referencia, y fué aprobado con las modificaciones de forma antes mencionadas.

Puesto en discusión el artículo número 2, fué también aprobado.

Art. 8º.—Se puso en primera discusión el proyecto de ley iniciado por la Comisión de Fomento á fin de que se apruebe el decreto número 9 de 16 de Marzo del corriente año, por el que la Comisión Permanente concedió á don Carlos Volio Tinoco la prórroga de un año para llenar las condiciones establecidas

en el artículo 3º del Decreto de 19 de Julio de 1889.

Se dió por discutido, y se señaló para el segundo debate la sesión siguiente.

Art. 9º.—Puesto por primera vez en discusión el proyecto de Decreto propuesto por la Comisión de Fomento con el objeto de que se apruebe la ley número 2º de 7 de Octubre de 1890, en que la Comisión permanente elevó á 52,500 francos la garantía que el Gobierno de la República presta al señor V. Cuenca Creus, empresario de la Compañía de cables submarinos, se dió por discutido en primer debate, y se señaló para el segundo la sesión siguiente.

A las dos y media de la tarde del mismo día se cerró la sesión.

El Taquígrafo,

DAVID HINE.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, GRACIA

JUSTICIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Justicia.

Nº 31.

Palacio Nacional.

San José, 1º de Junio de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º.—Conceder al señor don Rafael Chacón la licencia que por causa de enfermedad ha solicitado para separarse hasta por treinta días, de las funciones de Promotor Fiscal; y

2º.—Nombrar para reemplazarle, al señor Licenciado don Pedro Pérez Zedón.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

GUTIÉRREZ.

Cartera de Beneficencia.

Nº 10.

Palacio Nacional.

San José, 2 de Junio de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia que ha presentado el doctor don José López Cantillo del cargo de médico de los enfermos pobres durante la epidemia actual, para que fué nombrado por acuerdo n° 7 de fecha 27 de Mayo último, y nombrar en su lugar al Doctor don Sergio Carballo.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

GUTIÉRREZ.

SECRETARIA DE HACIENDA, COMERCIO E INSTRUCCION PUBLICA.

Cartera de Hacienda y Comercio.

Nº 36.

Palacio Nacional.

San José, 1º de Junio de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á don Rafael Dengo la licencia que solicita para separarse del empleo de Chequeador de la Aduana Central por el término de tres meses que se contarán desde esta fecha, y nombrar para que lo reemplace durante el mismo tiempo á don Napoleón Alvarado. En sustitución de éste, nombrase escribiente de la misma Aduana á don Alfonso Barrantes, con el sueldo de ley.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

DOCUMENTOS VARIOS

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José á cargo de don Manuel Venegas; su despacho llega al 29 de Mayo.

| | Tº | Aº |
|---|----|------|
| Petronila Badilla Solano é hijo.. | 50 | 559 |
| Frutos Méndez y Jara..... | " | 570 |
| Jesús Cordero Solano..... | " | 585 |
| Miguel Madrigal Mora..... | " | 586 |
| Esteban Zúñiga Chavarría..... | " | 598 |
| Petronila Badilla..... | 49 | 4223 |
| José María Castro..... | " | 5224 |
| Vicente Rivera Cascante..... | 50 | 602 |
| Jesús Zúñiga Chavarría..... | " | 604 |
| Lorenzo Jiménez Salazar..... | " | 616 |
| Simona Meroedes Jiménez Montoya..... | " | 656 |
| Isidro Sandoval Oreamuno y compañero..... | " | 658 |
| Evaristo Herrera Araya..... | " | 683 |
| María Santos Mora y Rojas..... | " | 700 |
| Elena Villalta..... | " | 703 |
| Juan Ezequiel González..... | " | 741 |
| Tecla González Ruiz..... | " | 742 |
| Agustín González y compañeros..... | " | 743 |
| Jesús Zúñiga Chavarría..... | " | 754 |
| Francisco Hidalgo Fernández..... | " | 763 |
| Luis Sandí y Badilla..... | " | 771 |
| José María Murillo..... | " | 790 |
| Registro General de la Propiedad. | | |

FRANCISCO SÁNCHEZ.

Fomento.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

Cartago, 29 de Mayo de 1891.

Como comisionado por el Supremo Gobierno para la apertura de una vereda de "Las Cañas" á "Los Quemados" ó sea al "Tigre," he hecho cuatro excursiones, y aunque di mi informe de haber obtenido una buena vereda entre los puntos dichos, volví á la rectificación y tracé otra nueva línea más hacia el Norte, para aminorar la distancia, y efectivamente pude reducir las 41 millas del primer proyecto á 36 cabales. No sólo he conseguido la rebaja de 5

millas, sino también la ventaja de un terreno plano, seco y de pocas curvas para cortar las pendientes, como se verá en el plano adjunto a la presente.

Abriendo un callejón de 12 metros de ancho, limpio y despalado en el centro, y picado en las curvas y laderas, se puede conseguir desde luego un camino carretero.

El camino real entre los puntos mencionados, que hoy existe, tiene 18 leguas de largo, y el inconveniente de ser por tiempos intransitable no sólo por fangoso, sino por las fuertes avenidas de los ríos que cortan el paso. Todos estos obstáculos quedan evitados en mi proyecto, pues los ríos quedan cortados casi todos en las cabeceras que tienen poca agua.

Tengo algunos años de experiencia en esta clase de trabajos, y como práctico calculo que el nuevo camino que se trata de abrir no costaría a la Nación más que de cuatro a cinco mil pesos.

Soy del señor Ministro con todo respeto muy at^{to} seguro

servidor,

JESÚS BONILLA.

Marina.

Movimiento Marítimo.

PUERTO DE PUNTARENAS.

2 de Junio.—Hoy a las 8 a. m. fondó el vapor N. A. "City of N. York" de 1964 toneladas, procedente de San Francisco y escalas, con dos días de navegación de La Libertad a este puerto, 95 tripulantes, capitán Johnston y consignado a la Compañía de Agencias. Pasajeros: José C. Apuy, esposa y hermana y Santiago C. Aloye.—Carga: 763 bultos mercaderías, con 42 toneladas, y 3 sacos de correspondencia.

2 de Junio.—Hoy a las 11 a. m. zarpó para Panamá el vapor N. A. "City of New York" de 1964 toneladas, 95 tripulantes. Capitán Johnston, y despachado por la Compañía de Agencias. Sin pasajeros, carga ni correspondencia.

PODER JUDICIAL.

Sala 1^a de Apelaciones de la Corte Suprema de Justicia.

12 y 13 de Mayo.

1. En el juicio ordinario seguido por María Trinidad Granados contra el Fisco, para el pago de una faja de tierra expropiada para el Ferrocarril al Atlántico, se corrió traslado al Promotor Fiscal por seis días para que exprese agravios.

2. En la apelación de hecho interpuesta por Mauricia Campos, en el juicio ordinario seguido contra ella y su hijo Marcos Sánchez, por Procopio Ovaras, para que se declare que no tiene derecho a oponerse a una información de posesión promovida por el actor, se declaró procedente el recurso, y se mandó devolver los autos para la citación y emplazamiento de las partes.

3. En el juicio ordinario entre León Montoya y el Fisco, sobre pago de una faja de terreno de que se le expropió para el Ferrocarril Central, se corrió traslado por seis días al Promotor Fiscal, para que exprese agravios.

4. En el juicio seguido por Juan Ramírez contra la Municipalidad del cantón del Paraíso, para el pago de una suma de dinero, se confirmó la sentencia de primera instancia, en que se declara que la Municipalidad está en el deber de pagar a Ramírez el valor de los giros números setecientos dieciocho y setecientos diecinueve, expedidos en quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, por valor ambos de mil novecientos noventa y siete pesos, noventa y tres centavos y un tercio; se absuelve al actor de la contrademanda, y se condena a la Municipalidad en costas personales y procesales, daños y perjuicios; y son de cargo del apelante las costas procesales y personales del recurso.

5. En el juicio ordinario sobre nulidad de una cuenta partición, seguido por Domingo Carranza y otros, contra el Banco de la Unión y otros, se ordenó poner en conocimiento de las partes, que el Conjuez licenciado Ugalde ha sido designado por la suerte para reponer al Magistrado Herrera, y se señaló la una de la tarde del veinte del corriente para la vista respectiva.

6. En la apelación de hecho interpuesta por Manuel Vargas Espinosa, en juicio ordinario que contra él sigue Adolfo Ugalde sobre servidumbre; se declaró bien denegada por el Juez a quo la apelación interpuesta, y se ordenó la devolución de los autos con la nota de ley.

7. Se previno a Napoleón Quirós M. que devuelva dentro de veinticuatro horas el juicio que sacó por recomendación de Joaquín Monje, entre Joaquín Alfaro y Pedro Murrillo, pena de apremio si no lo verifica.

15, 16 y 18 de Mayo.

1. En el juicio ordinario sobre posesión de una finca, entre Santana Araya y Evaristo Monje, se decretó para mejor proveer pedir *ad effectum videndi* el juicio seguido por Araya contra Joaquín Rojas, sobre nulidad de una venta, y el seguido por Monje contra Rojas, sobre posesión.

2. En el recurso de responsabilidad civil establecido por Francisco Laporte Lacoste contra el Juez primero civil en primera instancia de San José, Licenciado Alberto Brenes, en juicio ordinario seguido por aquél contra Ramona Macis, se absolvió de la demanda al señor Juez y se condenó en todas las costas al demandante.

3. Se señalaron las doce del día once de Junio próximo para la nueva vista del juicio ordinario entre Juana María Flores y José Sandi Ríos, sobre indignidad de suceder.

4. En el juicio ordinario seguido por Joaquín Alfaro Rodríguez, contra Pedro Murrillo Salas, sobre pago de unas cantidades de dinero, se dió traslado por seis días al apelado, para que conteste.

5. Se señalaron las doce del día diez de Junio próximo, para la vista de un incidente del juicio ordinario seguido por Rafaela Calderón contra Zoila Umaña, para que se quite a ésta la patria potestad.

6. En otro incidente sobre pruebas del mismo juicio entre Rafaela Calderón y Zoila Umaña, se decretó para mejor proveer, la devolución del testimonio de piezas al Juzgado de su procedencia, a fin de que el Secretario certifique si la parte interesada solicitó oportunamente las correspondientes órdenes de citación a los testigos.

19 y 20 de Mayo.

1. En el juicio ordinario sobre reivindicación de una finca, seguido por Anastasio y José María Chinchilla, contra Sotera Valverde, a solicitud de los actores, se ordenó extender ejecutoria de la sentencia dictada por el Tribunal, a las dos de la tarde del veinticuatro de Marzo de este año, con citación de la parte contraria, y para la confrontación respectiva se señalaron las dos de la tarde del veintifours del corriente.

2. En la mortuoria del presbítero Rafael Brenes, se declaró con lugar la rebelión acusada, revocando el auto apelado en esta parte y en cuanto abre a pruebas el incidente sobre rendición de cuentas, y se llamó la atención del Juez a quo hacia lo prevenido por el artículo 93, Código de Procedimientos Civiles, en su tercer inciso.

3. Se señalaron las doce del día doce de Junio próximo para la vista de la mortuoria de Rudesindo Vagas Zumbato.

4. En el juicio ordinario seguido por León Montoya contra el Fisco, para el pago de una faja de tierra de que se le expropió, se corrió traslado por seis días al apelado.

5. En juicio ordinario seguido con el mismo objeto que el anterior, por María Trinidad Granados contra el Fisco, también se corrió traslado por seis días al apelado.

6. En el juicio ordinario seguido por Esmeralda Campos Ocampo y otros contra Félix Ocampo Villalobos y otros, para que se les declare herederos de Mercedes Ocampo Villalobos, se confirmó en todas sus partes la sentencia apelada, en que se declara herederos por derecho de representación a los demandantes, en la mortuoria *ab intestato* de Mercedes Ocampo; sin lugar la declaratoria respecto a interpretación ó reforma del artículo 574, Código Civil, y se condenó en costas procesales y personales del juicio a los demandados.

Secretaría de la Sala 1^a Corte Suprema de Justicia. San José, 20 de Mayo de 1891.

ALFONSO JIMÉNEZ R.,
Srío.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Provincia de San José.

El señor José Meneses Gómez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, se ha presentado denunciando un terreno baldío, situado en el punto llamado "El Palomo" jurisdicción de Orosi, distrito cuarto, cantón segundo de Cartago, constante de veinticuatro hectáreas próximamente, y lindante: al Norte, con terreno de Antonio Gamboa; al Sur, con ídem de Francisco Bonilla; al Este, con ídem de José Villalta; y al Oeste, con terreno donado por el Gobierno de esta República a los vecinos de Orosi.

Los que se crean con derecho a oponerse a este denuncia deberán formalizar su oposición dentro del término de treinta días en este despacho.

Juzgado de lo Contencioso administrativo, Junio 10 de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srío.

3 v. l.

Provincia de Alajuela.

FRANCISCO SABORIO UGALDE, Gobernador de la Provincia de Alajuela, hago constar: que el señor Anselmo Roldán, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, hijo legítimo de los señores Pablo Roldán y Segunda Campos, desea contraer matrimonio con la señorita María Gabriela Oreamuno, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, hija natural de la señora Rosario Oreamuno, todos costarricenses. Lo expuesto se pone en conocimiento del público a fin de que si hubiere algún inconveniente que obstaculice el enlace proyectado, lo participe a esta Gobernación, dentro del término de quince días que se señalan al efecto. Francisco Saborio. David Ardón.—Gumerciendo Jinesta. Mayo 27 de 1891.

Es conforme.

Gobernación de la provincia de Alajuela, Mayo 27 de 1891.

FRANCISCO SABORIO.

David Ardón. Francisco Fernández J.

Ante mí se ha presentado la señora María Petronila Ortiz, único apellido, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno plano de figura regular, cultivado de café, constante de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, situado en el centro de esta ciudad, en la calle de Guardia, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, calle pública en medio, con propiedad de Francisco Fernández; Sur con ídem de Paulino Tenorio; Este, ídem de Nicolás Conejo; y Oeste, con casa y solar de mi propiedad. La posee en nombre propio, quieta, pacíficamente y sin interrupción de ningún género, a título de propietaria, desde hace más de catorce años. No tiene gravamen de ningún género y vale cien pesos. Y se publica este edicto citando y emplazando a las personas que se crean con derecho en el inmueble descrito, se presenten dentro del término de treinta días a legalizarlo.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, Mayo 25 de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo,
Srío.

3 v. —1

Ante mí se ha presentado don Juan Méndez Saborio, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno de superficie plana, sembrado de café y plátanos, sito en la cuarta manzana al Noreste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte y Oeste, con terreno de los herederos de Lorenzo Acosta; Sur, propiedad de don Julián Jiménez, antes, hoy de Pedro Núñez, calle pública en medio; y Este, con casa y solar de Paulina Solís. Mide cuarenta y un metros ochenta y seis milímetros de frente, por igual fondo, poco más ó menos; la adquirió por compra parte a la señora María de los Santos Carballo y parte al finado don Ventura Alcázar, siendo casado; y vale doscientos cincuenta pesos; y se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho que deducir en el inmueble descrito, se presenten dentro del término de treinta días que al efecto se les señala, a legalizarlo.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, Mayo 29 de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo,
Srío.

3 v. —1.

Pío Monje Murrillo, Alcalde único de la villa del Naranjo,

Por segunda vez cito y emplazo a todos los herederos, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Fermín Bejarano, único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que en el término de noventa días contados desde el once de Abril anterior, se presenten a esta Alcaldía a hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia a quien corresponda.

Alcaldía única. Naranjo, 18 de Mayo 1891.

Pío Monje.

Rafael Rodríguez M.,
Srío.

Provincia de Cartago.

BLAS PRIETO, Juez Civil de esta provincia, Hace saber: que en el expediente de venta de unas fincas pertenecientes al Hospital de esta ciudad, se ha decretado con fecha cuatro de los corrientes, que desde la tercera publicación de este edicto, quedará abierto el remate por el término de quince días para los que quieran mejorar las propuestas hechas, con el diezmo, medio diezmo y cuarto; finalizado dicho término se aprobará el remate en el mejor postor.—Servirá de base para las mejoras, la propuesta hecha por el Doctor don Elías Rojas Rumán, quien, de acuerdo con lo que la ley establece, puede hacer uso del derecho de tanteo.

Juzgado de 1^a Instancia Civil de la provincia de Cartago. Abril 11 de 1891.

BLAS PRIETO.

3 v. l.

J. León Guerrero,
Secretario

Tranquilino Montoya Arrieta, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe: casa y solar situados en el distrito séptimo de este cantón. Línderos: Norte, propiedad de Jesús Brenes; Sur, ídem de Francisco Lobo; Este, ídem de Pantaleón Segura; y Oeste, calle en medio, ídem de Juan Pedro Robles y José Isidro Calderón; miden: la casa, que es de adobe, madera redonda y cubierta de teja, cuatro metros ciento ochenta milímetros de frente, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo; y el solar que está sembrado de café y caña de azúcar, cuarenta y tres metros de frente, por treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros de fondo, sin gravamen, adquirido por compra a Rafael Lobo Alvarado, vale cien pesos y la ha poseído el petente por más de diez años. Cito con treinta días de término a las personas que tengan acciones que deducir contra lo pedido.

Alcaldía 2^a de la ciudad de Cartago, Mayo 30 de 1891.

JENARO SÁENZ.

Flaviano Mata V.

L. Camaño.

3 v. l.

A una junta que tendrá lugar a las doce del día martes diez y seis de Junio próximo entrante, en esta oficina, convocase a todos los interesados en el juicio de sucesión de Gordiano Chavarría Rivera y Casimira Rosas Abarca, que fueron mayores de edad, cónyuges, labradores y de este vecindario, con el objeto de que elijan albacea propietario y suplente, por haber terminado sus funciones los albaceas Florencio y Juan Chavarría Rosas, el primero propietario y el segundo suplente, ambos mayores de edad, casados, agricultores y de este vecindario.

Alcaldía única. Paraíso, 25 de Mayo de 1891.

DIEGO CORRALES.

Ceferino Moya.

Juan Luna Quirós.

3 v. 3

Provincia de Heredia.

Cito y emplazo por tercera y última vez a todos los interesados desconocidos que hubiere en el juicio de sucesión de Damiana Ulloa, de único apellido, que fué mayor de setenta y cinco años, soltera, de ocupación doméstica y de este vecindario, para que dentro del término de treinta días, se presenten en esta oficina a deducir sus derechos, apercibiéndoles de que si no lo verifican, pasará la herencia a quien corresponda.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia.—18 de Mayo de 1891.

TRANQUILINO ULLOA.

Ramón Cambronero. Juan Bonilla A.

AVISO.

Con las fechas del margen se ha ordenado por esta autoridad el depósito de los animales siguientes, presentados a esta policía como perdidos:

- Mayo 5.—Un bney alazán, bayo, herrado.
- 13.—Una vaquilla pintada de colorado y blanco, mostrenca y como de dos años de edad.
- 15.—Una mula parda, sin marca, herrada en las cuatro patas, de buena edad.

Las personas que crean tener derechos a estos animales, ocurran dentro del término legal a justificarlo.

Jefatura política de Barba.—Mayo 20 de 1891.

VICENTE MONJE.

AVISO.

Se llama la atención del público, y en especial de los comerciantes, sobre la circulación de monedas falsas de veinte francos cada una, a fin de que la persona a cuyo poder llegue alguna de ellas, se sirva dar cuenta inmediatamente a esta autoridad con la moneda e indicando el nombre de la persona en cuyo poder sea encontrada.

sona en cuyo poder sea encontrada.
 Agencia Principal de policía.—San José, 1º de Junio de 1891.

GREGO FUENTES G.
 3 v.—1.

AVISO.

La sociedad de las señoras de la Caridad de San Vicente de Paúl, tomando en consideración el acuerdo n.º 7 de 27 de Mayo, dictado por el Supremo Gobierno, ha nombrado una comisión especial compuesta de las señoras siguientes:

- Señorita Salvadora Gutiérrez Presidenta.
- Doña Ana M. Herrera Tesorera.
- Doña Eulalia F. de Zamora Secretaria.
- Señorita Justina Carranza 1.ª Vocal
- Doña Pilar Rodríguez 2.ª "
- Doña Luisa M. de Araya
- Doña Celina H. de Sáenz
- Doña Canuta L. de Guevara
- Doña Josefa G. de Trejos
- Doña Boni U. de Urezieta
- Señorita María Luisa Gallegos.

Se avisa al público a fin de que ponga en conocimiento de cualquiera de las señoras referidas los casos de necesidad de que tengan noticia para llevar a la mayor brevedad los socorros necesarios.

Eulalia F. de Zamora,
 Secretaria de la Sociedad de señoras de la Caridad.
 San José, 29 de Mayo de 1891.

AL PÚBLICO.

En la Fábrica Nacional de Libros se vende un lote de 425 arpillas, ó sean forros de cuero en que viene empacado el tabaco iztepeque, al infimo precio de 50 centavos cju.

Es una ocasión para los hacendados que deseen hacer zurroneos para coger café, ó para los dueños de cortimbres.

Administración Gral. de Licores y Tabacos.—San José, Mayo 18 de 1891.

Almacén Nacional Escolar.

6ª Avenida Este, n.º 58, 60 y 64.

El Almacén Nacional de útiles y libros de enseñanza, agregado ahora a la Inspección de Escuelas de esta provincia, estará abierto al servicio todos los días hábiles, de 10 a. m. a 4 p. m. desde el lunes 25 de los corrientes, en la casa de dos pisos de don Rafael Urrutia, antigua calle del Cuño.

Según el art.º 5º del Reglamento,

la venta de libros y útiles de enseñanza sólo podrá hacerse a las Juntas de Educación y a los maestros y alumnos de las escuelas y colegios, mas no a los particulares, a menos que obtengan la correspondiente autorización de la Secretaría del ramo, ó acrediten la destinación de aquellos objetos al uso y aprendizaje de sus hijos ó pupilos.

Próximamente se publicará en el periódico oficial el catálogo del establecimiento.

Dirección y Administración del Almacén Nacional Escolar.—San José, 23 de Mayo de 1891.

M. OBREGÓN L.

10 v. 2.

Dirección Gral. de Correos.

En lo sucesivo se despachará correo diario a Curridabat, a las 10 a. m.

MANUEL J. CARRANZA.

COLEGIO SUPERIOR DE SEÑORITAS DE San José.

Plan y horario de los exámenes semestrales del 19 al 29 de Junio de 1891.

| Año I. División superior. | | | Año II. División Elemental. | | | Año I. División Elemental. | | | Grado IV. División Primaria | | |
|---------------------------|-----------|------------------|-----------------------------|-----------|--------------|----------------------------|-----------|--------------|-----------------------------|-----------|-------------------|
| FECHAS. | HORAS. | ASIGNATURAS. | FECHAS. | HORAS. | ASIGNATURAS. | FECHAS. | HORAS. | ASIGNATURAS. | FECHAS. | HORAS. | ASIGNATURAS. |
| Junio 1891. | | | Junio. | | | Junio. | | | Junio. | | |
| 19 | De 8 a 10 | Inglés. | 19 | De 8 a 10 | Inglés. | 19 | De 8 a 10 | Inglés. | 19 | De 8 a 10 | Inglés. |
| 20 | " 8 " 10 | Francés. | 20 | " 8 " 10 | Francés. | 20 | " 8 " 10 | Francés. | 20 | " 8 " 10 | Francés. |
| 22 | " 8 " 10 | Geografía. | 22 | " 8 " 10 | Geografía. | 22 | " 8 " 10 | Geografía. | 22 | " 8 " 10 | Geografía. |
| 23 | " 8 " 10 | Aritmética. | 23 | " 8 " 10 | Aritmética. | 23 | " 8 " 10 | Aritmética. | 23 | " 8 " 10 | Aritmética. |
| 24 | " 8 " 10 | Economía domést. | 24 | " 8 " 10 | Higiene. | 24 | " 8 " 10 | Higiene. | 24 | " 8 " 10 | Higiene. |
| 25 | " 8 " 10 | Literatura. | 25 | " 8 " 10 | Castellano. | 25 | " 8 " 10 | Castellano. | 25 | " 8 " 10 | Castellano. |
| 26 | " 8 " 10 | Geometría. | 26 | " 8 " 10 | Geometría. | 26 | " 8 " 10 | Geometría. | 26 | " 8 " 10 | Geometría. |
| 27 | " 8 " 10 | Historia. | 27 | " 8 " 10 | Historia. | 27 | " 8 " 10 | Historia. | 27 | " 8 " 10 | Historia Natural. |
| 29 | " 8 " 10 | Caligrafía. | 29 | " 8 " 10 | Caligrafía. | 29 | " 8 " 10 | Caligrafía. | 29 | " 8 " 10 | Caligrafía. |

| Grado III. División Primaria. | | | Grado II. División Primaria. | | | Grado I. División Primaria. | | |
|-------------------------------|-----------|----------------------|------------------------------|-----------|----------------------|-----------------------------|-----------|--------------|
| FECHAS. | HORAS. | ASIGNATURAS. | FECHAS. | HORAS. | ASIGNATURAS. | FECHAS. | HORAS. | ASIGNATURAS. |
| Junio de 1891. | | | Junio. | | | Junio. | | |
| 23 | De 8 a 10 | Inglés. | 23 | De 8 a 10 | Inglés. | 25 | De 8 a 10 | Castellano. |
| 24 | " 8 " 10 | Moral. | 24 | " 8 " 10 | Moral. | 26 | " " 10 | Aritmética. |
| 25 | " 8 " 10 | Lecciones objetivas. | 25 | " 8 " 18 | Lecciones objetivas. | 27 | " " 10 | Caligrafía. |
| 26 | " 8 " 10 | Castellano. | 26 | " 8 " 10 | Castellano. | | | |
| 27 | " 8 " 10 | Aritmética. | 27 | " 8 " 10 | Aritmética. | | | |
| 29 | " 8 " 10 | Caligrafía. | 29 | " 8 " 10 | Caligrafía. | | | |

OBSERVACIONES.—Después de cada acto, las clases se darán como de costumbre, conforme el plan general de estudios. El tiempo máximo acordado para cada examen, es de dos horas; pero las alumnas que concluyen más temprano, no podrán separarse de las clases antes de la señal usual.

La Directora.
 MARIAN LE CAPPELLAIN.

Palacio Nacional. San José, Mayo 22 de 1891.

El Secretario de Estado,

VALVERDE.